

CONSTANCIA: Manizales, 11 de enero de 2024. A despacho del señor Juez informándole que, en comunicación telefónica sostenida con el apoderado judicial de la accionante, este manifestó que las entidades accionadas, el **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG** y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, ya dieron respuesta de fondo al derecho de petición incoado el día 30 de junio de 2023. Para resolver.



JULIANA CARDONA ARIAS
OFICIAL MAYOR

Radicado nro. 2023-00460
Auto interlocutorio nro. 0004

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, once (11) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Una vez vista la constancia que antecede, dentro del presente **INCIDENTE DE DESACATO** promovido a través de mandatario judicial, por la señora **MARTHA LUCÍA POSADA CARDONA** en contra del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG** y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, procede el despacho a verificar el cumplimiento del fallo proferido por este juzgado el día diecisiete (17) de noviembre de 2023.

Manifiesta el apoderado judicial de la accionante, que las entidades accionadas, ya dieron respuesta de fondo al derecho de petición incoado el día 30 de junio de 2023. Así mismo, la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, allega escrito a través del cual informa que dio cumplimiento al fallo de tutela proferido en su contra, mediante la expedición y notificación del acto administrativo que resolvió reconocer y pagar una pensión de invalidez.

En tal sentido y teniendo en cuenta dicha manifestación, el despacho se abstendrá de abrir formalmente el **INCIDENTE DE DESACATO** y ordenará el archivo de las diligencias, por cumplimiento de las incidentadas al fallo tutelar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de abrir formalmente **INCIDENTE DE DESACATO** en contra del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG** y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, promovido a través de apoderado judicial por la señora **MARTHA LUCÍA POSADA CARDONA** identificada con cédula de ciudadanía nro. 30.348.510, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias por carencia actual de objeto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d13987be078da0339639004208e46c370fe49a64f6ee60918ec6748b06a26f**

Documento generado en 11/01/2024 03:49:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>